



Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Alcaldía N° 430-2020-MPA-“A”

Ayabaca, 21 de octubre del 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 0542-2020-MPA-GDUR de fecha 12 de octubre del 2020, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, solicita actualización de las Resoluciones de Alcaldía, en las que el Gerente de Desarrollo Urbano Rural – Ing. Raúl Abelardo Reyes Palacios, se le ha designado o conste como miembro de algún proceso, comité, equipo técnico, y otras designaciones existentes en la Municipalidad Provincial de Ayabaca, por lo que se deberá actualizar como nuevo Gerente de Desarrollo Urbano Rural – Ing. Julio Cesar Chicoma Huamán, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Notificación N° 004-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED/UZ-PIURA-VPC de fecha 29 de Enero del 2019, el Arq. Vicente Patiño Cueva – Monitor de Campo del PRONIED – Unidad Zonal Piura – Ministerio de Educación, en la visita Técnica de Verificación de Campo realizada el 29 de enero del 2019 de la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la Institución Educativa San Antonio del Sector Huiriquingue, Comunidad Campesina de Mostazas, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca-Piura” en el marco del seguimiento y monitoreo a los convenios de transferencias suscritos entre el MINEDU y la Municipalidad Provincial de Ayabaca; observo que se debe designar un coordinador conforme a lo establecido en el Convenio N° 308-2014-MINEDU.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 066-2019-MPA-“A” de fecha 06 de febrero del 2019, se designa al Ing. Raúl Abelardo Reyes Palacios, ante el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), como Coordinador de la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la Institución Educativa San Antonio del Sector Huiriquingue, Comunidad Campesina de Mostazas, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca-Piura”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 341-2020-MPA-“A” de fecha 18 de septiembre del 2020, se Resuelve: Cesar a partir del 21 de septiembre del 2020, en el cargo de GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL de la Municipalidad Provincial de Ayabaca al Ing. RAÚL ABELARDO REYES PALACIOS, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MPA-“A”.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 352-2020-MPA-“A” de fecha 22 de septiembre del 2020, resuelve DESIGNAR en el cargo de confianza de GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, al Ing. Civil JULIO CESAR CHICOMA HUAMAN con CIP N° 79481, a partir del 22 de septiembre del 2020, con las atribuciones, derechos y responsabilidades que son de naturaleza y propias del cargo.

Que, mediante proveído de fecha 13 de octubre del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, alcanza el presente expediente a la Oficina de Secretaría General para la búsqueda y actualización de Resoluciones, según lo señalado por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

Página 1 de 2



Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Alcaldía N° 430-2020-MPA-“A”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. JULIO CESAR CHICOMA HUAMAN, ante el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), como Coordinador de la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la Institución Educativa San Antonio del Sector Huiriquingue, Comunidad Campesina de Mostazas, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca-Piura”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR la presente, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) y al designado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Baldomero Marchana Tacure
Baldomero Marchana Tacure
ALCALDE

